

MERCADERES Y CORSARIOS EN EL SIGLO XVI

Captura en 1525 de una nave mercantil burgalesa, de la Compañía Quintanadueñas, por unos corsarios ingleses.

La repercusión de la política internacional sobre la vida mercantil de los pueblos, es un hecho constante, sobre todo a partir de la formación de las nacionalidades que es el momento en que se inicia la relación internacional o relación internacional con su secuela de rivalidades y la constante pugna por la hegemonía de unas sobre las otras. Los períodos de guerra caliente eran, entonces, más frecuentes, casi continuos. La ruptura de relaciones diplomáticas y el combate en los frentes de batalla europeos, hubieran significado, en el siglo XVI, una interrupción semi-permanente de la vida de relación entre los pueblos y naciones, sobre todo en el ámbito comercial con grave perjuicio para la marcha interna de los pueblos. De aquí, el que la guerra política no siempre se extendiese a lo económico, es decir que dos naciones como la España de Carlos V y la Francia de Francisco I podían estar luchando enconadamente en los frentes de Italia y sin embargo las relaciones comerciales entre ambos pueblos y sus mercaderes, continuaban adelante.

El comercio marítimo —el más importante en el siglo XVI— no podía interrumpirse a cada conflicto entre las naciones del continente europeo. Por eso había que salvaguardarlo y la forma de hacerlo era el dotar a los mercaderes de la mar, de salvoconductos reales que acreditaran como aquellos viajes comerciales eran ajenos a toda cuestión bélica. Pero al mismo tiempo que los salvoconductos, los reyes otorgaban también patentes de corso a muchos navegantes y gente particular que quería lanzarse a la mar a hacer la guerra a la nación enemiga, por cuenta propia, es decir asaltando a los barcos mercantes sin salvoconducto y apresándolos o despojándolos de sus mercaderías; entrando en los puertos y cometiendo saqueos, incendios, etc. Era algo así como piratería legalizada, tolerada solamente en caso de guerra y sólo contra las naciones enemigas, a diferencia de la verdadera

piratería que no pedía autorizaciones de ningún género y atacaba en guerra y en paz a todo aquel que se ponía por delante con algo apetecible de ser arrebatado.

Es cierto que el comercio marítimo tuvo siempre, en las etapas antiguas y medievales de la Historia, un cierto tinte de piratería ya que los mercaderes eran navegantes y aventureros que no perdían oportunidad de botín, desde los fenicios hasta los genoveses. Luego fue cuando, con el Renacimiento, el mercader dejó de embarcarse y se organizó un transporte marítimo de tipo regular. Pero entonces no desaparecieron los peligros de la mar. Siguió actuando la que pudieramos llamar piratería profesional; se organizaron también «armadas» o sea flotas de barcos mercantes armados o artillados para atacar a las naciones enemigas y, en caso de guerra también, se autorizó la práctica del corso marítimo.

Vemos, pues, que el corso marítimo era una forma de guerra comercial entre los pueblos cuando todavía la política económica estaba por los monopolios mercantilistas y no por los bloqueos económicos. Estudiaremos aquí un caso de 1525 cuando España y Francia se debatían en la lucha por la hegemonía de Europa. Era la primera etapa de aquellas guerras entre el Emperador y el Rey Cristianísimo que acabaría con la gran victoria española de Pavía, el apresamiento de Francisco I y el tratado de Madrid de 1526.

Interesa ir precisando estos episodios entre mercaderes y corsarios del siglo XVI para ir perfilando un capítulo importante de la historia del comercio marítimo internacional. Nosotros hemos estudiado ya otro caso semejante al que ahora vamos a presentar, aunque posterior, 1529, al que ahora reclama nuestra atención, pero con algo de común a este caso de 1525 y es el tener como protagonistas a mercaderes burgaleses, a los mismos mercaderes burgaleses en uno y otro caso: los Quintanadueñas, (1).

QUINTANADUEÑAS Y SEVILLAS

La estirpe mercantil de los Quintanadueñas es una de las más importantes de Burgos en el siglo XVI, centrada, sobre todo, en la figura de Gómez de Quintanadueñas, personaje notable no sólo en el ámbito de los negocios sino en la vida cívica de la ciudad, cabeza de Castilla. El fue, por ejemplo, aquel famoso «Wamba municipal», al decir de Anselmo Salvá, (2) que al negarse a aceptar por segunda vez el cargo de procurador de

(1) Manuel Basas: Mercaderes y corsarios españoles, en torno a la paz de las Damas, (1529). — Artículo inédito, destinado al libro de homenaje a Don Cayetano Alcázar, preparado por Vicente Palacio Atard.

(2) Remembranzas burgalesas. — Burgos, 1894, págs. 35-50.

Burgos, porque lo consideraba poco honesto y compatible con su cargo de oficial de la Casa de la Moneda, (3) fue obligado por el pueblo en pleno a aceptar.

Como la mayor parte de los miembros de la Universidad de Mercaderes de Burgos, los Quintanadueñas eran hijosdalgo notorios de sangre, con solar conocido en Mahamud, villa burgalesa del partido actual de Lerma. De aquí procedían los abuelos de Gómez que vinieron a Burgos a establecerse. La abuela era Mari Sánchez de Quintanadueñas, de la que tomaron los de Burgos el apellido, procedente, sin duda alguna de la villa burgalesa de Quintanadueñas, del actual partido de Burgos, capital.

Los hijos de esta Mari Sánchez fueron Pedro y Fernando de Quintanadueñas, asociados mercantiles, puesto que ellos fueron, en la segunda mitad del siglo xv, quienes empezaron a dorar con ducados del trato comercial, una estirpe que habría de prolongarse a lo largo del siglo siguiente. Ambos se casaron y dos hijos de ambos, fueron también socios de una compañía mercantil. Pedro de Quintanadueñas casó con Ana de San Pedro de Ambaguas y de ella nació el mencionado Gómez de Quintanadueñas. El otro hermano, Fernando, casó dos veces; de su primera mujer, Clara de Pesquera, tuvo a Juan de Quintanadueñas, primo de Gómez y asociado mercantil de él, ya que Gómez y Juan son los mercaderes que mantuvieron la razón social establecida por los padres de ambos. (4)

Juan de Quintadueñas, el primo y socio de Gómez, pasó a Francia como factor de la compañía burgalesa. Hacia 1519 estaba ya en Ruan, al frente de la factoría. En 1527 casó con Isabel de Cívile, (afrancesamiento de Sevilla), hija de Alonso de Sevilla, gran mercader burgalés, establecido en Ruan y del que se ha ocupado Michel Mollat, sin determinar su naturaleza burgalesa, pero sí ofreciéndonos datos muy notables sobre el desarrollo de esta rama francesa de los Quintanadueñas, enlazada con los Sevillas, (5). Juan de Quintanadueñas, se nacionalizó en Ruan, al casarse y tuvo cinco hijos y siete hijas. Alcanzó un gran predicamento social siendo escudero y señor de Bretigny, de Saint-Leonard y Bosc-Guerard, cuyos títulos heredaron luego sus hijos: Fernando, Guillermo y Alonso. El cuarto, Jean, fue canónigo de Ruan y el quinto, Sansón, se vino a España donde casó con María Ortiz, dando lugar a otra rama de Quintanadueñas.

(3) Ismael García Rámila: Breve noticia histórica de la Casa de la Moneda burgalesa. — Madrid, 1956, pag. 15.

(4) Vid. proceso de hidalguía de Quintanadueñas en Arch. Chancillería de Valladolid, leg. 1407—6.

(5) Michel MOLLAT.— *Le commerce maritime normand a la fin du Moyen Age.*— Paris, 1952.—613 págs.—Vid. cuadro genealógico de la pag 521.

Alonso de Sevilla era burgalés y casó con Margarita Pelit. En Ruan vivía también el hermano de Alonso, Miguel Jacobo de Sevilla. Sabemos también que Alonso de Sevilla vivía en la parroquia de San Cándido «en la nueva Ruan». Debió de establecerse en Ruan hacia fines del xv y principios del xvi por cuanto, en el pleito al que luego aludiremos de la nave tomada por los corsarios, se dice que estaba «casado en Ruan con una francesa y vivía allí hacía veinte o veinticinco años antes de la toma de la nao (1525), hasta que murió dejando allí mujer, hijos y herederos».

Durante el proceso de la nave, capturada por los corsarios, al que acabamos de referirnos, se hicieron algunos autos en Cádiz ante el bachiller Lorenzo Núñez. Entonces fue cuando Martín de Salcedo acusó a Alonso de Sevilla de que «segund qu'es notorio se fue e absentó d'estos reinos por temor de la Santa Inquisición y se fue a la dicha villa de Roan», testimonio que rechazó rotundamente el procurador de Sevilla, Martín de Arbieta, afirmando que Alonso de Sevilla no se fue del reino huyendo de la Inquisición «porqu'el es buen católico sino que se fue de mozo a Flandes y Francia», cosa perfectamente normal en un mercader de aquel tiempo cuya salida a las principales «estaplas» o plazas mercantiles suponía no sólo la mejor escuela de aprendizaje sino el ejercicio de una factoría y la iniciación de negocios que podían desarrollarse insospechadamente, unas veces con carácter definitivo en el país de llegada y otras con carácter transitorio para volver a España con una buena bolsa de ducados y un conocimiento suficiente del comercio marítimo internacional.

Juan de Quintanadueñas negociaba en Ruan con Alonso de Sevilla por cuenta de la compañía burgalesa que tenía con su primo Gómez de Quintanadueñas, residente en la capital del Arlanzón. Es más, Sevillas y Quintanadueñas fueron asociados mercantiles del mismo modo que habían emparentado por la sangre al casarse Juan con la hija de Alonso de Sevilla, según va dicho, cosa que confirma: primero, la naturaleza burgalesa de Alonso de Sevilla, ya que era normal el matrimonio entre conterráneos, sobre todo en el extranjero, donde las colonias mercantiles mantenían un estrecho contacto; y segundo, el ámbito familiar en que solían desenvolverse la mayor parte de las empresas mercantiles del siglo xvi.

Del otro socio, Gómez de Quintanadueñas, pudiéramos decir muchas cosas, dada su importante personalidad en el mundo social y mercantil de Burgos. Diremos tan solo, hasta tanto que no le dediquemos un estudio particular, que Gómez de Quintanadueñas fue en 1510 cónsul de España en Brujas (6), lo que nos prueba su salida al exterior, tan clásica en la

(6) MARECHAL, J.—De Spaansche Handelskolonie te Brugge.—Gand, 1945. Publica un elenco de Cónsules.

época, según lo dicho anteriormente. En 1522-23 fue elegido por primera vez cónsul de la Universidad de Mercaderes de Burgos; la segunda vez lo fue en 1535-36 y de 1551-52 ocupó el cargo de prior de dicha Universidad, lo que suponía la máxima magistratura mercantil de aquel tiempo; cargos a los que ascendían por elección democrática entre los agremiados de dicha Universidad, los mercaderes más notables por su potencia económica, su probidad y sabiduría profesional, en este caso, mercantil (7).

En 1547 todavía funcionaba la razón social «Gómez de Quintanadueñas y Compañía», en la que intervenían, no solo Juan, sino Sancho, Gaspar y Baltasar de Quintanadueñas. En Ruan, seguía Juan; en Brujas, García de Quintanadueñas, y en Amberes, Francisco. Se dedicaban a la intensa exportación de sacas de lana e importación lencería. También negociaban en especiería, alumbre, etc. Gómez debió de morir alrededor de 1555. Un contemporáneo suyo afirmó que, entre los mercaderes de la Universidad de Burgos, Gómez de Quintanadueñas era «uno de los principales d'ella».

FERIA DE LA CANDFLARIA EN RUAN

En la feria de la Purificación o de la Candelaria de Ruan de 1525, se dispuso, por parte de la compañía de los Sevilla-Quintanadueñas, un cargamento de mercaderías, paños y lienzos en su mayor parte, a fin de embarcarlos rumbo a Portugal y Africa del Norte en la nao «Espíritu de Gracia». La mitad de estas mercaderías era de Alonso de Sevilla y la otra mitad de la compañía burgalesa de Gómez y Juan de Quintanadueñas.

Juan de Quintanadueñas compró el medio cuarto de la nao mencionada a Alonso de Sevilla por 422 libras y 5 sueldos torneses. La propiedad de este medio cuarto de la nave pertenecía, no a Juan solo, sino también a su primo Gómez, en Burgos. Comprendía esta propiedad no sólo el casco sino los aparejos y vituallas, es decir, la nao artillada, aderezada y avituallada.

No era esta la única nave que poseían los Quintanadueñas de Burgos. Les pertenecía enteramente la nao «El Salvador», de 60 toneles (8) y «La Trinidad», según referencias que hemos ido encontrando, lo que nos indica cual era la potencia económica de estos mercaderes.

Así pues, en febrero de 1525, y en la mencionada feria de la Candelaria, Alonso de Sevilla y Juan de Quintanadueñas cargaron la nao «Espí-

(7) BASAS, Manuel.—El Consulado de Burgos en el siglo XVI.—Tesis doctoral, inédita.

(8) Arch. Real Chancillería de Valladolid.—Lapuerta, leg. 107.

ritu de Gracia» en el abra de Anaflor, del puerto de Ruan, para ir a Lisboa y costa de Berbería. La mercadería iba marcada con las marcas de Sevilla y de Quintenadueñas, e iba consignada a Juan de Miranda, factor burgalés en Lisboa, desde donde proseguiría su viaje para descargar en Ceuta, Mazagán y Larache, en Berbería, todos éstos dominios portugueses. El factor en Lisboa de Alonso de Sevilla era Bernardino de Medina, otro burgalés.

Tenemos la «cargazón» de la nao «Espíritu de Gracia». Es el documento en el que se relacionan las mercaderías embarcadas y que lleva el maestre de la nao (9). En este caso es un cuadernillo de once hojas, inserto en el proceso que nos sirve de apoyo para este estudio (10). La relación completa la ofrecemos en apéndice.

En total iban numerados 174 fardelos de lencería de Ruan: lienzos finos, cañamazos, entrefinos; paños de Ruan, a saber: roanes, viscotés, beobes, sargas, lavales y también paños griegos, parises e ingleses. Se enumera en la cargazón la cantidad, peso y precio. Se cargó también un «millero de duela fornido» que valía 18 libras, más otras 200 libras que costó la licencia de la nao y las costas «de toda esta ropa hasta ser cargada». Mas dos toneles grandes de barriles deshechos que no están puestos en esta cargazón.

«Así monta esta cargazón—concluye la misma—que Nuestro Señor salbe, de 174 pacas de mercaderías: 14.208 libras, 8 sueldos y 5 dineros torneses».

Por parte de los Quintanadueñas se cargaron cinco fardelos: tres de cañamazos y dos de paños; numerados con las letras a, b, c, d y e. Paños finos de Ruan, lienzos de Briona, refloretos que valían en total 816 libras y 2 sueldos (11).

De los anteriores fardelos, numerados con 174 números, los 119 fardelos de la Compañía valían 9.813 libras, 8 sueldos y 9 dineros (12).

(9) «1525.—Cargazón hecha con la gracia de Nuestro Señor, en la feria de la Candelaria, para Portugal, en la nao que nuestro Señor salbe, nombrada el Espirito (sic) de Gracia, maestre Maogin Filipés, marcada de la marca de fuera».—Vid. Apéndice.

(10) Arch. Real Chancillería de Valladolid.—Escribanía de Lapuerta. Fenecidos. Leg. 245.

(11) «† Jhesas, María.—1525.—Cargazón fecha con la gracia de Nuestro Señor, por cuenta del señor mi primo Gómez de Quintanadueñas, por mi fecha para Lisboa, consignada a Juan de Miranda, en la nao que Nuestro Señor salve, nombrada Espirito de Gracia, maestre Maugin Felipez, vecino de Roan, marcado de mi marca de fuera. Fecha en 20 de hebrero de 1525 años».—(Fol. XXXI).

(12) «1525.—Cargazón hecha con la gracia de Nuestro Señor en la feria de la Candelaria, para Portugal, de compañía del señor Alonso de Sevilla e del señor Juan de Quintanadueñas, en la nao que Nuestro Señor salbe, nombrada El Espirito de Gracia, maestre Maogin Filipés, vecino de Anaflor, marcada de la marca de fuera».—(Fol. 33).

LOS CORSARIOS INGLESES

La nao, cargada de paños y lienzos, valía 12.000 ducados es decir cuatro millones y medio de maravedís. Al final del documento de carga-zón se dice: «E lo aseguramos de todo daño en virtud de los salvoconductos del Emperador y Rey don Carlos e del Rey de Inglaterra, que dentro de la dicha nao iban».

La razón de estos salvoconductos era clara: la guerra entre España y Francia. Había que salvaguardar tanto la nave que era española como la mercadería que pertenecía a una compañía burgalesa. El salvoconducto del Rey inglés estaba fechado el 28 de julio de 1524 y era valedero por tres años. Pero ni este salvoconducto ni el del Emperador bastaron para que la nave fuese asaltada y capturada por dos corsarios ingleses.

Según digimos, en la feria de la Candelaria de Ruan se hizo el cargamento de la nao «El Espíritu de Gracia» que zarpó del surgidero de Analfior, rumbo a Portugal, bajo el mando del maestre Magín Felipe. «La nao venía muy armada —dice un testigo— con tiros de artillería, mayores y menores, munición, botafuegos e otras armas, ofensivas y defensivas e con 42 franceses compañeros d'ella e otros pasajeros, bastimento para cinco o seis meses en son y arte de ofender e defender».

Quiere esto decir que los mercaderes no se fiaban enteramente de los documentos reales y por eso armaron la nave; no para guerrear, «ofender y defender» según dice el testigo anterior, sino «que la artillería que llevaba —dice otro— era solamente para se poder defender de la fusta, (sic) de los moros e ynfidelis e no deotra persona alguna ni para hacer daño ni defensa a otro alguno». Lo cual era cierto puesto que se dirigía, después de Portugal, a la costa de Berberia.

El caso es que el 10 de marzo de 1525 llegó la nao a Belém, cerca de Lisboa, donde merodeaban dos barcos corsarios ingleses que habían salido en busca de presa. Por la noche atacaron a un galeón francés que se defendió y puso a salvo. Entonces fueron sobre la nao «Espíritu de Gracia» que estaba próxima. «E llegados a bordo dieron bozes, los dichos ingleses, diziendo:

— Amayna, amayna...!

a lo que respondieron los de la nao:

—¿Por quién?...

y contestaron los ingleses:

—Por el Rey de Portugal.

y entonces asaltaron de imprevisto a la embarcación y la tomaron entre la torre de Restelón y Santa Catalina, desde donde la llevaron a San. Lucar

de Barrameda. Las naos corsarias eran «Christo» y «San Jorge», más otras seis de conserva. En otros documentos las denominan «La Crast», (¿acaso la Croix?) y «Le George». La primera, propiedad de Unilín Chuuning, (sic) iba mandada por el maestre o capitán Enrique Manus, y la segunda, propiedad de Roberto Smith, la capitaneaba, «Roelio» o Guillermo Ret.

Parte de las mercaderías se vendieron en San Lucar y otras fueron depositadas en Sevilla. La nao tomada fue llevada a Londres, en el mes de abril. El maestro de la nao, Magín Felipe, murió preso en casa del mayordomo del Duque de Medinasidonia.

Inmediatamente que los factores de los Quintanadueñas, en Lisboa y Sevilla, se enteraron de la captura de la nao que esperaban o que sabían era de su principal, avisaron a éstos, como es de suponer, y se produjo la reclamación del barco ante las autoridades de Londres.

La reclamación pasó ante los mercaderes españoles de la colonia existente en la capital inglesa, García Ruiz de Miranda y Francisco de Villegas, constituidos en Tribunal mercantil, juntamente con el mercader inglés Juan Rathf y el Notario Juan Vereux. Ante ellos compareció, en nombre de los Sevilla y Quintanadueñas, el mercader Martín de Guinea, el cual expuso el caso, así como el dictamen que habían emitido los maestros Thomas Merenilles y Wolman, como consejeros, para determinar si la nao fue tomada en buena presa o no. Acordaron la restitución del barco, bajo fianza de 200 «marcas de esterlingos».

Por su parte, los burgaleses también pidieron justicia a las autoridades de Cádiz, por haber descargado en San Lucar las mercaderías. Una provisión del Emperador para el Corregidor de Cádiz, de fecha 3 de mayo de 1525, inició el proceso en aquella localidad.

EL PLEITO CON LOS CORSARIOS

Una nueva provisión de don Carlos al Juez de residencia en Cádiz, licenciado Verdugo, le encarecía, en 13 de junio de 1525, el que abreviase el pleito, por tratarse de mercaderías que podían estropearse. En efecto, el Procurador de los Quintanadueñas, Sancho de Carrión, informó en el proceso que las mercaderías depositadas se estaban apolillando, y pide que el factor de los burgaleses en Sevilla, Gómez de Morales, y el mercader Gómez de San Pedro, se encarguen de aderezar y vender las mercaderías secuestradas. El mismo Procurador Carrión, informa que los ingleses trajeron la «ropa» a San Lucar, y allí fueron favorecidos por un mayordomo del Duque de Medinasidonia, en cuya casa murió preso el maestre de la nao, Magín Felipe, según quedó indicado.

Los ingleses rechazaron como depositario a Gómez de Morales, por

ser factor de los Quintanadueñas, y entonces se hizo el depósito en el banquero Pedro de Espinosa, cambio de Sevilla, y en Luis Hernández Alfaro. El depósito se efectuó el 18 de agosto de 1525, en Sevilla. Al banquero Espinosa le entregaron 32 fardales y 304.185 maravedís de lo vendido, y a Alfaro, 50 fardales y 200.000 maravedís.

Angel Pardo, de San Lucar, dió cuenta del cargo y descargo del depósito que tuvo desde el 7 de agosto del mismo año 25. El recibió 122 fardales (22 balas de pañería, 98 fardos de lencería, 1 fardel de sábanas y otra bala de paños). Envió 60 fardales a Sevilla, a Gómez de Morales (7 fardos de paños, 35 de angeos y 18 de lienzos). Le quedaron a Pardo, según esto, 62 fardales, de los que vendió 36, por 420.367 maravedís, menos 28,225 maravedís de gastos. Por su parte, Gómez de Morales vendió 10 fardales por 221.808 maravedís, menos 74.612 de gastos.

El pleito se libró ante el Consejo Real y de aquí pasó a la Chancillería de Valladolid. La cuestión estaba en saber si los corsarios ingleses hicieron la presa en buena guerra y si ellos actuaban como mercaderes o como tales corsarios. Pues bien, Sancho de Carrión, Procurador de los Quintanadueñas, probó de modo suficiente, con una serie de marineros genoveses que fueron testigos de vista de la captura de la nao «Espíritu de Gracia», que los capitanes ingleses Enrique Manos y Guillermo Ret eran corsarios y no mercaderes, ya que estaban en San Lucar y allí vieron cargar de alambres a una nave del Papa que se dirigía a Francia, saliendo tras ella, tomándola a la altura de Lisboa, desde donde la llevaron a Francia.

El 15 de abril de 1528, fue apresado y encerrado en Poza el Procurador de los corsarios ingleses, Ricardo Cuper, juntamente con los embajadores de Inglaterra, por orden del Emperador. Les custodiaba el Comendador don Gómez Suárez de Figueroa.

Alegaban las ingleses que «la nao venía de armada con muchos tiros, munición e gente de guerra contra el tenor e forma e condiciones del salvoconducto»; que estos hombres eran 42 y que Portugal, a donde se dirigían, era confederado con Francia, sosteniendo que la nave era francesa y no española.

Aducía Hernán Sánchez, de Bilbao, Procurador de los ingleses, el carácter libre de la navegación marítima y de la mar en general, «a donde el huso de la navegación e guerra e de todas las otras cosas es común a todas las gentes» de cualesquier partes e reinos que sean... pues en la mar no ay puertos, no ay ni puede aver territorio alguno, «por ser como es común a todas las gentes...».

Sin embargo, la teoría de la libertad de los mares no justificaba los

atropellos y actos de piratería o corso contra naves provistas del debido salvoconducto.

Por sentencia de 12 de febrero de 1529, se dispuso que los ingleses devolvieran a los Sevilla y Quintanadueñas todos los bienes que les habían tomado y que la nao y mercaderías francesas que en ella venían fuesen secuestradas en personas de confianza, hasta tanto que otra cosa no se dispusiera sobre ellas.

Protestaron los ingleses, insistiendo en que aquellos bienes habían sido tomados «a sus enemigos con quienes tenían guerra justa apregonada e desafiada a fuego e a sangre, por mar e tierra». Que Gómez de Quintanadueñas no tenía parte en aquella mercadería y que su primo Juan vivía en Ruan y allí contribuía en los gastos de la guerra que hacía el Rey francés al de España, etc., etc.

No valieron tales argumentos. Al fin, se produjo una declaración conjunta de burgaleses e ingleses, diciendo que habían pasado cinco años de pleiteo, concluído por la primera sentencia de 1529, y que cada parte había gastado más de 6.000 ducados. Piden que se haga dinero toda la mercadería depositada. ¿En qué paró todo? No lo sabemos. El pleito concluye aquí y no hay más sentencias.

A P E N D I C E

•1525.—Cargazón hecha con la gracia de Nuestro Señor en la feria de la Candelaria para Portugal en la nao que Nuestro Señor salbe, nombrada al Espíritu de Gracia, maestro Magin Filipes, marcada de la marca de fuera:

Primeramente:

20 fardales de finos lienzos de Roan, finísimos e largos, que pesan 6.004 arrobas, a 28 libras el ciento	1.681, 1,3, 3. s.
4 fardales de muy baxos cañamazos, a 9 libras el ciento, son 1.198 arrobas y cuarto	107-18
71 fardales de otros singulares entrefinos cañamazos, que son 43 fardales que pesan 15.938 a 3/4 a 13 libras el ciento y 16 fardales que pesan 21.340 a 2/4 a 14 libras, ciento	2.774-10-6
6 fardales de lienzos de Roan, largo, muy buenos, ca- seros, que pesan 1.799 a 3/4 a 26 l. ciento	477 libras.

1 fardel núm. 102 de singulares paños de Roan, del sello en que hay nueve paños:		
— azul de viscote, 16 a. 1/4 a 27 s. 6 d		22- 6-4
— verdegay de París, 9 a. 1/4 a 37 s. 6 d		22-11
— amarillo de Roan, 8 a 1/4 a 40 s.		20-12-6
— encarnado de Roan, 11 a 3/4 a 66 s. 3 d.		34- 6-9
— blanco fino de Roan, 13 a 1/4 a 64 s.		42-13-1
— añil de Roan, 12 a. 1/4 a 67 s. 6 d.		40-18-6
— colorado de Roan, 11 a. 1/4 a 64 s.		36-14-4
— blanco de Roan, 11 a 3/4 a 62 s. 6 d.		36-14-4
— azul visconte, 11 a. a 27 s. 6 d.		15- 2-6
Por sarpillera 6 a. 2/4 de gris a 12 s. 6 d.		4- 1
Total: 114 arrobas 2/4		<u>275- 9-2</u>
Fardel núm. 103, finos paños de Roan, 114 a. 2/4		245-12- 8
» » 104, 8, paños de 113 a. 1/2, roanes		227- 9- 2
» » 105, son 8 paños, 114 a. 1/4. roanes		243- 0- 4
» » 106, son 9 » 101 a. 1/4, »		255- 8-
» » 107, son 9 » 115 a. »		265-18- 9
» » 108, son 9 » 102 a. 3/4. »		248-12- 5
» » 109, son 10 » 114 a. 3/4. paños beobes ..		161-14- 9
» » 110, son 9 » 122 a. 2/4, » » .		173-12-
» » 111, son 9 » 96 a. 2/4, roanoes		303-15- 6
» » 112, son 4 » viscotes, 101 a. 1/4		156- 5-
» » 113, son 10 » beobes, 110 a. 1/4		129- 3-10
» » 114, son 9 » » 117 a. 1/4		181- 9- 9
» » 115, son 9 » » 113 a.		174- 3- 3
» » 116, son 9 » » 115 a. 1/4		177- 2- 3
» » 117, son 10 » » 106 a. 1/4		147-18- 9
» » 118, son sargas drapeadas para calzas		259-14- 3
19 fardeles de cañamazos a 11, 1. 10 s. el ciento que pesan 5.721 arrobas 3/4		658 1.
2 fardéles de lienzos blancos gruesos		69-12
5 fardeles de laval que pesan 1.706 a 2/4 a 22 libras el ciento		375- 9-3
14 fardeles de laval que pesan 4.794 a. 3/4 25 libras el ciento		1.119- 6-3
6 lenzuelos a 5 libras docenas		251- 2
Fardel, núm. 165 de roanes del sello con nueve paños, 109 a 1/4		336-13-2
» » 166 roanes finos, 10 paños, 103 a. 1/4		311-19-3

Fardel, núm. 167	roanes finos 10	»	115 a. 1/4 ...	320-13-9
»	» 168	paños París, 8	» 100 a.	180- 7-6
»	» 169	» » 8	» 97 a. 1/4....	198- 5
»	» 170	» gruesos 7	» 98 a.	113- 3
»	» 171	» » 7	» 110 a. 3/4....	93-
»	» 172	» ingleses, 23	»	229
»	» 173	» » 18	»	738-17
»	» 174	» París: 13	» 169 a. 1/4 ...	243-16-6

Mas va en la dicha nao un millero de duela fornido que
cuesta 18 libras.

Por licencia d'esta nao que Nuestro Señor salbe e por
las costas de toda esta ropa, hasta ser cargada..... 200 »

Así monta esta cargazón que Nuestro Señor salbe de
174 pacas de mercaderías 14.208-8-5

Mas ban cargados en esta nao dos toneles grandes de barriles desechos
que no están puestos en esta cargaçón.»

Nota.—La expresión de las cantidades de los costes de estas merca-
derías, va expresada en abreviatura, separadas por un guión las cifras de
las libras, sueldos y dineros.

MANUEL BASAS FERNANDEZ